

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”

HOSPITAL NACIONAL DE SENSUNTEPEQUE

PROVEEDURIA No. 04402

ORDEN DE COMPRA

SEÑORES: ELECTRO LAB MEDIC, S.A. DE C.V.		SOLICITUD No.: 88			
N.I.T. : 06141307921051		TEL: 2239-9981			
FECHA 24/10/2017					
Ruego a Ustedes se sirvan entregar 30 DIAS HABILDES por el hospital después de emitida O/C días, después de recibir la presente orden de compra en este hospital.					
TEL: UACI 2361-0711		PROCESO No.78			
DEPENDENCIA SOLICITANTE		FORMA DE PAGO			
FISIOTERAPIA		CREDITO 60 DIAS			
RENGLON	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
70108203	TENS ELECTRODO SILICONA 1.75X1.75 PLG BC:26727 1.75 x1.75plg 4/pk negro D/silicona conductiva reusable no autoadherible paquete de 4 electrodos negros de silicona conductiva no adherible y reusable. Presentación: 4/pk, para usar con electroestimuladores TENS dimensiones aproximadas 1.75x 1.75plg (4.5cmx4.5cm) marca: genérica no impresa, origen: genérica no impresa Nota: conectarlo a la piel usando gel conductiva y esparadrapo Nota: algunos modelos pueden tener gel adhesiva por cierto tiempo Nota: entrega en sala de ventas en san salvador	3	C/U	\$13.56	\$40.68
70108210	TENS CABLE 066 BC: 71717636115 CABLE para tens angulado con centro amarillo unitario cable, descripcion: cable para tens (estimulador electrónico para los nervios a traves de la piel) con conector angulado cilíndrico con centro amarillo. El cable mide aproximadamente 36 pul de largo marca genérica (no impresa) nota: entrega en nuestra sala de ventas Horario de Atención en Almacén: Sera de Lunes a Viernes, de 8:30 a.m. a 11:30 a.m. y de 13:30 p.m. a las 14:30 p.m. para entregar en almacén previa cita a los Tel: 2361-0736 Indispensable traer sello de la empresa SEGÚN ACUERDO No. 014/2017, DE FECHA 13 DE ENERO DE 2017, EL ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA ADMINSITRADOR SERA: JEFE DE FISIOTERAPIA TEL. 2361-0751 NOTA: COLOCAR EN FACTURA DUPLICADO CLIENTE ,No. DE ORDEN DE COMPRA. DETALLAR EN FACTURA EL 1 % DE RETENCION DE IVA	3	C/U	\$16.95	\$50.85
				TOTAL....\$	\$91.53

TOTAL EN LETRAS	NOVENTA Y UNO 53/100 DOLARES
SON:	DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA.
FONDOS	FACTURAR A NOMBRE DE: HOSPITAL NACIONAL, SAN JERONIMO EMILIANI, SENSUNTEPEQUE, CABAÑAS.FONDO GENERAL
DESTINO	LUGAR DE ENTREGA: ALMACEN HOSPITAL DE SENSUNTEPEQUE,PRESENTAR SEIS COPIAS DE FAC.DUPLICADO CLIENTE.
NOTA: EN CASO DE NO REALIZARSE ESTA NEGOCIACIÓN, ROGAMOSLE DEVOLVER ESTA ORDEN A NUESTRA OFICINA CON LAS INDICACIONES PERTINENTES, FAVOR LEER LAS CONDICIONES GENERALES DE LA COMPRA EN LA HOJA ANEXA.	

TRAMITO 	AUTORIZO 	ES CONFORME 
ENCARGADO DE COMPRAS LICDA. FLOR ELIZABETH BENITEZ CHAVEZ	SUB-PROVEEDOR DR JOSE VICENTE ROVIRA GUZMAN	SUMINISTRANTE ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.
CUADRUPLICADO: Proveeduría		

LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LACAP.

REGISTRÓ DE INCUMPLIMIENTO DE OFERTANTES Y CONTRATISTAS

Art. 14.- Toda Institución por medio de la UACI deberá llevar un registro de ofertantes y contratistas, a efecto de incorporar información relacionada con el incumplimiento y demás situaciones que fueren de interés, para futuras contrataciones o exclusiones (derogado).

MULTAS POR MORA

Art. 85.- Cuando el contratista incurriese en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de confirmar a la siguiente tabla:

En los primeros treinta días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del (0.1%) del valor total del contrato. En los siguientes treinta días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del (0.125%) del valor total del contrato. Los siguientes días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del (0.15%) del valor total del contrato. Cuando el total del valor del monto acumulado por multa, represente hasta el doce por ciento (12%) del valor total del contrato, procederá la revocación del mismo, haciendo efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

En el contrato de suministro, los porcentajes previamente fijados para la multa, le serán aplicables únicamente sobre el valor de los suministros que se hubieren dejado de entregar por el incumplimiento parcial del contrato.

NOTA IMPORTANTE

Toda información en relación a facturación y pagos, favor de realizarla en la UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL UFI, de esta institución